

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Conocedor este Gobierno de que en diversas localidades de esta provincia se infringe por personas desaprensivas la disposición que prohíbe durante el periodo de veda la caza de la codorniz, es por lo que intereso de los Alcaldes de dichas localidades vigilen y adopten las medidas necesarias conducentes a impedir que tales infracciones a la Ley de Caza puedan seguir cometiéndose, dando cuenta a este Centro y a la Guardia Civil de las personas que sorprendan dedicadas a la caza de la indicada especie en sus respectivos términos municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los referidos señores Alcaldes y del público en general.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.257)

Con esta fecha he concedido autorización a doña Isabel de Elio y Gaztelu, Condesa de Ayahz, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cepos y cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad denominada «La Carrasca», sita en el término municipal de Navas del Rey, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y, muy especialmente, las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley Municipal y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.206)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: Concepción Espinosa Calcedo, Asunción Fernández Pradillo, Carmela Cisneros Brotons, del Colegio de Nuestra Se-

ñora de las Mercedes; María Francisca Manuela Blanco Briera, Luisa Blanco Prieto, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—1.039)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don José Antonio García Molina, contratista de las obras de Revestimiento de la Cañera de la Media Luna de la Real Acequia del Jarama, kilómetros 0 al 5,357, la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado constatasta por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Ciempozuelos, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.238) (O.—17.746)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Jaime Carrión González, Destajista de las obras de reparación de los desperfectos causados en las obras de canalización del río Manzanares en esta capital por las avenidas de marzo de 1947, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado Destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o las Alcaldías de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.239) (O.—17.745)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 11 de abril último el Proyecto de Red de Acequias y Desagües del Canal de Estremera Primer Sector, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que la entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de Estremera y Fuentidueña de Tajo (Madrid), y Almoguera (Guadalajara), las reclamaciones procedentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina.

Nota-extracto

Comprende el Proyecto todas las acequias y desagües necesarios para regar la zona denominada por el canal y comprendida entre éste y el río Tajo, entre la presa origen del canal, en término municipal de Drieves, y el cruce con el «Barranco del Chorro», en las inmediaciones del pueblo de Fuentidueña de Tajo y en su término municipal. Todo el Proyecto sólo afecta a los términos municipales de Almoguera, Estremera y Fuentidueña. Corresponde a los trozos 1.º y 2.º de canal construido en su casi totalidad.

La zona denominada es de 887 hectáreas, de las cuales 185 corresponden al trozo 1.º y 702 al 2.º.

Como buena parte de la zona regable puede efectuar su toma directamente del canal, el número de acequias derivadas es de siete, de las cuales sólo la primera, designada con el número 110, corresponde al trozo 1.º; las otras seis, 120, 130, 140, 150, 160 y 170, respectivamente, se desarrollan en el trozo 2.º. La longitud total de acequias es de 10.531 metros.

La longitud de azarbes necesarios es de 3.481 metros.

La dotación de agua prevista es de un litro por segundo y hectárea, como máxima capacidad de cálculo de las acequias. Todas las acequias se proyectan de hormigón en canal semicircular.

Incluye el proyecto los pasos correspondientes a toda clase de cruces de acequias y azarbes, así como las obras accesorias previstas, todo ello de los modelos oficiales.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.208) (O.—17.747)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Julio Pérez Gómez, representado por el Procurador señor Castro, contra don Vicente Riosalido Aguarón, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos de traspaso que corresponden al ejecutado don Vicente Riosalido Aguarón, como arrendatario del local tienda dedicado a la venta de objetos de electricidad en la calle de Jorge Juan, número setenta y ocho, de esta capital, y que han sido tasados en veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.722)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de Inmobiliaria Banloque, S. A., contra don Ricardo Contell Rubio, sobre desahucio por precario, en los que se dictó la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo

visto los presentes autos seguidos entre partes; de la una, como demandante, la Inmobiliaria Banloque, S. A., contra don Ricardo Contell Rubio, representada aquélla por el Procurador don Francisco de Murga y defendida por el Letrado señor Campos, sobre desahucio por precario del piso segundo derecha de la casa número cuarenta y dos de Duque de Sexto; y ...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre o representación de Inmobiliaria Banloque, S. A., contra don Ricardo Contell Rubio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del piso segundo derecha de la casa número cuarenta y dos de la calle del Duque de Sexto, en esta capital, ocupado en precario por el demandado y su familia, condenando al mismo a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la mencionada vivienda, y apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo de ocho días, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente al de la firmeza de esta resolución. Con expresa imposición al mismo de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Contell Rubio, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Carlos Viada.

(A.—15.731)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Ramiro Morán Fuentes, contra don Celedonio Recio Villarín, sobre pago de pesetas diez mil de principal, intereses y costas, en los que se dictaron las siguientes:

Providencia

Juez accidental, señor Ponce de León. Juzgado de primera instancia del número seis.—Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y primera copia de escritura que le acompaña; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Ramiro Morán Fuente, y en su nombre y representación al Procurador don Julio Padrón, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota literal del mismo; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria; y como se solicita, requiérase al demandado don Celedonio Recio Villarín, en el domicilio señalado a tal efecto en la escritura de préstamo, calle de Ruiz, número treinta y dos, del pueblo de Vicálvaro, para que en el término de diez días haga efectiva la suma de diez mil pesetas que por principal se reclama, setecientas pesetas importe de los intereses impagados, los que venzan en lo sucesivo y las costas y gastos, con motivo del préstamo hecho por el actor, para todo lo cual se librará el oportuno

exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, facultándose al portador para intervenir en su diligencia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Luis Ponce de León. —Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña, que se una a sus autos, y el requerimiento acordado practicar en providencia de veintiséis de diciembre último al deudor don Celedonio Recio Villarín, mediante su fallecimiento, hágasele a los herederos o causahabientes del mismo por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia, mediante a desconocerse quiénes sean y su actual domicilio o paradero.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes del deudor don Celedonio Recio Villarín, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—15.737)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos por doña Josefa Mora Pajero, contra don Daniel Rodríguez Granja, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

En Guadalajara. Hotel construido al sitio denominado «La Llanilla del Amparo», y su calle señalada con la letra C, sobre una parcela de terreno que tiene una superficie de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, y que linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con fincas de doña Luisa Gil de Ramalez y don Diego Hernán; izquierda, con finca de don José Blanco, y por el fondo o espalda, con otra de don Francisco Moral y don E. García Alonso. La construcción es de dos plantas y media y cubre un área de ciento treinta metros cuadrados, y otros dos edificios destinados a garaje y cuadra, a una planta, con un área ambos de cuarenta y seis metros cuadrados. El resto de la superficie está destinado a jardín, cercado con muro y verja de hierro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de mayo de

mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—15.726)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, contra la Compañía Mercantil «Cristasa», Sociedad Anónima, sobre pago de setecientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un edificio de mampostería y ladrillo, en término de Gijón, parroquia de Jove, barrio de la Calzada, antes destinado a fábrica de vidrio hueco, que mide unos tres mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados y que linda: al Norte o espalda, con «boulevard» abierto en la finca origen; por el Este o derecha, entrando, con la calle N; por el Oeste o izquierda, con la calle L, ambas abiertas en la misma finca de que ésta ha formado parte, y por el Sur o frente, antes, con propiedad de don José Méndez, hoy la carretera de Ribadesella a Cañero, acaso por ensanche de ésta, en la que dicha finca está señalada con el número ochenta y dos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto.

(A.—15.724)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente promovido por don Eulogio Pérez Mansilla, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, hijo de don Eulogio y doña Sofía, en su propio nombre y representación y en el de sus tres únicos hijos, menores de edad, Juan Luis, María Jesús y José Javier Pérez Flores, en cuyo escrito inicial se expone que los apellidos «Pérez Mansilla» son los conocidos por los clientes y corresponsales del solicitante, dueño de un negocio denominado «Talleres Perman», nombre

comercial registrado y patentado, y que este nombre procede de la unión de las tres primeras letras de tales apellidos, siendo este uno de los motivos que han influido en que se le conozca generalmente por «Pérez Mansilla» juntos y no por Pérez aisladamente; y por ello solicita la unión de sus expresados apellidos paterno y materno para ostentarlo como primer apellido suyo y de sus hijos, formando uno solo, pasando a ser su segundo apellido «Vallejo», por ser también el segundo apellido paterno de expresado solicitante.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el preterito término de tres meses, a contar desde la publicación

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez (ilegible).

(A.—15.740)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación de don Rafael Fernández y González Granda, contra la herencia yacente y posibles e ignorados herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, sobre reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, intereses legales y costas, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, y, en su consecuencia, se les emplaza por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—15.733)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de la representación ejecutante, en autos ejecutivos que sigue el Procurador señor Escrivá de Romani, en representación del Banco Popular de Crédito y Descuento, contra Estudios «Ballesteros», sobre pago de cincuenta y tres mil doscientas treinta y una pesetas diez céntimos, se anuncia a tercera y pública subasta en quiebra y sin sujeción a tipo los siguientes bienes, embarcados a Estudios «Ballesteros»:

Un grupo convertidor eléctrico con motor de cien HP. de fuerza, marca «Lesa», número veintisiete mil doscientos veintitrés, y dinamo de cuatrocientos cincuenta amperes, cuarenta y nueve kilovatios, marca «Tonson Houston», número trescientos veintinueve mil trescientos cincuenta.

Advertencias**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Segunda

Por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo, y, además, en quiebra.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en García de Paredes, número cincuenta y cinco, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.725)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia de Madrid número dieciocho, en las diligencias sobre depósito de mujer casada, promovidas por doña Concepción Silla Ferrer, con domicilio en la calle de Alcántara, número siete, quinto izquierda, se hace saber al marido don Ricardo Seseña Rodríguez, por ignorarse su domicilio, que en este día se ha llevado a efecto el depósito de la primera en su propio domicilio, en poder de su tía doña Concepción Silla Ferrer, y se intima al señor Seseña para que no moleste a su mujer ni a la depositaria, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia interino, Jesús Nieto.

(A.—15.729)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por la entidad mercantil «Piera Hermanos», representada por el Procurador don Fernando Poblet, con doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, Marqués de Spanó, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, habiendo visto los presentes autos, juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad mercantil «Piera Hermanos», con residencia y ejercicio en Barcelona, defendida por el Letrado señor Sanz Cabo y representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado; y de otra, como demandada, doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, en rebeldía, sobre pago de treinta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda entablada por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre y representación de la entidad mercantil «Piera Hermanos», debo condenar y condeno a doña Olga María Albasini a pagar a dicha entidad la cantidad de treinta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo a dicha señora las costas de este litigio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley

de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, Marqués de Spanó, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello Robles (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—15.732)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa, en nombre y representación de don José Jalón Semprún, contra don Pablo Gordillo Gonzalo y su esposa doña Magdalena Poveda Durán, ésta asistida de aquél, para la efectividad de un crédito de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas que a continuación se describen, sitas en el partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares:

Primera. Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, carretera de Madrid-Alcalá, por la que le corresponde el número nueve de dicha Colonia. Se compone de dos plantas y de terraza, hallándose dotada de agua, calefacción y demás servicios; mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sean trescientos setenta metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín y patio. Linda: al Sur o fachada, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, con la casa hotel número once; al Oeste o izquierda, la calle del Ebro, y al Norte o testero, la casa hotel número nueve de la calle de la Fuentecilla, integrante todo de la Colonia de San Fernando y perteneciente a doña Magdalena Poveda Durán.

Segunda. Casa hotel en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», carretera de Madrid a Alcalá, por la que le corresponde el número once de dicha Colonia; se compone de dos plantas y terraza, y se halla dotada de agua, calefacción y demás servicios; mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sean trescientos setenta metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín y patio. Linda: al Sur o frente, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, con la casa hotel número trece; al Oeste o izquierda, con la número nueve de la misma carretera, y al Norte o testero, con la número once de la calle de las Fuentecillas; todo ello perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Tercera. Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, carretera de Madrid a Alcalá, por la que le corresponde el número trece de dicha Colonia; se compone de dos plantas y terraza, hallándose dotada de agua, calefacción y demás servicios. Mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sea trescientos setenta metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín o patio. Linda: al Sur o fachada, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, la casa hotel número once de la repetida carretera, y al Norte o testero, la casa número trece de la calle de las Fuentecillas, integrante todo de la Colonia de

San Fernando y perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Cuarta. Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, calle de las Fuentecillas, número nueve. Se compone de dos plantas y cubierta de teja con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a jardín y patio. Linda: al Norte o fachada, la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, la calle del Ebro; al Este o izquierda, la casa número once de la calle de las Fuentecillas, y al Sur o testero, la casa número nueve de la carretera de Madrid a Alcalá, y cuyas fincas colindantes pertenecen a doña Magdalena Poveda.

Quinta. Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, calle de las Fuentecillas, número once. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Linda: al Norte o fachada, la calle de las Fuentecillas; al Oeste o derecha, entrando, la casa número nueve; al Este o izquierda, la número trece, ambas de la misma calle, y al Sur o testero, la casa número once de la carretera de Madrid a Alcalá, y perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Sexta. Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, calle de las Fuentecillas número trece. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros cuadrados de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Linda: al Norte o fachada, la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, la casa número once; al Este o izquierda, la número quince, ambas de la misma calle, y al Sur o testero, la casa número trece de la carretera de Madrid a Alcalá, todas ellas de doña Magdalena Poveda.

Séptima. Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, número quince, se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a jardín y patio. Linda: al Norte o fachada, la calle de las Fuentecillas; al Oeste o derecha, entrando, la casa número trece de la misma calle, propia de la señora doña Magdalena Poveda; al Este o izquierda, terrenos de la expresada señora, y al Sur o testero, la casa número quince de la carretera de Madrid a Alcalá, de la citada señora Poveda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día veintiuno de junio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas por cada una de las tres primeras fincas en el orden descritas, y de diez mil por cada una de las cuatro siguientes, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a tales tipos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.723)

REINOSA

EDICTO

Don Antonio de Avendaño Porrúa, Juez de primera instancia de Reinosa (Santander).

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestato, instado por doña Emilia Victoriana García de la Foz Linares, vecina de Santander, por fallecimiento de don Antonio Linares Bedoya, natural de Potes (Santander), y falleció en Valladolid, donde se encontraba accidentalmente, el seis de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, estaba casado con doña Isabela Pereg Gómez, dejando cuatro hijos, Heliodoro, Teresa, Enrique y Felisa Linares Pereg; la viuda falleció en Naves, el cinco de julio de mil novecientos dos, y ambos sin haber otorgado testamento; los cuatro citados fallecieron en estado de solteros, excepto el Enrique y Heliodoro, que estaban casados con doña Rosaura Alvarez Gómez-Salazar y doña Andrea Chueca, de cuyo matrimonio no dejaron sucesión; ofrece información sobre los hechos y solicita se declare herederos de don Antonio Linares a sus cuatro hijos, Felisa, Heliodoro, Enrique y Teresa Linares Pereg, y a su viuda, Isabela Pereg, y de ésta, a los cuatro hijos citados; y de Felisa Linares, a sus tres hermanos, Heliodoro, Enrique y Teresa Linares; y de Heliodoro, a sus dos hermanos, Enrique y Teresa Linares, y a su viuda, Andrea Chueca Lafuente; y de Enrique Linares, a su hermana Teresa Linares y a su viuda Rosaura Alvarez Gómez-Salazar; y de Teresa Linares, a sus primas carnales Emilia Victoriana, Josefa María y María de los Dolores García de la Foz Linares; todo ello se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dentro de treinta días.

Dado en Reinosa, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Antonio de Avendaño.

(A.—15.736)

GETAFE

EDICTO

Promovido por don Germán Rueda Rincón, en concepto de gerente de la entidad mercantil «J. Rueda», Sociedad Anónima, expediente para justificar la declaración del dominio a su favor de finca, que describe así:

«Un solar o terreno en Carabanchel Bajo, calle del Mediodía, antes Lanás, cerca del arroyo de la Carcaba; lindante: Norte, con extremo de la calle del Mediodía, terreno de los señores De Salvary y casa número doce de la calle de la Sombra, antes esta casa y otras de don José Martín y doña María Odia-

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición bajo el número doscientos quince, del año actual, seguido a instancia de don Amiliano de las Heras Callejo, representado por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, contra doña Bibiana de Sancho Rodríguez, asistida de su esposo, y contra doña Sabina González Díaz, también asistida de su esposo, si fuere casada, y la que se encuentra en paradero desconocido, sobre resolución de contrato del piso tercero número tres de la casa número diez de la plaza del Marqués de Comillas, de esta capital, y en cuyos autos se ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazarle por medio del presente edicto a la demandada señora González, para que en plazo improrrogable de seis días conteste a la demanda por escrito y se persone en los autos en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha, durante los días hábiles, y horas de oficina, donde tiene a su disposición los autos en la Secretaría, apercibiéndole que si dejare de efectuarlo será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se hace saber que el término del emplazamiento empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratac6.

(A.—15.734)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de don José Manuel Mazón de la Herrán, como representante legal de su esposa doña María del Carmen de la Peña y Ondovilla, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, defendida por don Manuel Llinás Thomas, contra don Santiago Matesanz Fraile y don Enrique Dueñas Iglesias, sobre resolución de contrato, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don José Manuel Mazón de la Herrán, en su propio nombre y, además, como legal representante de su esposa doña María del Carmen de la Peña Ondovilla, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla y dirigido por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, contra don Santiago Matesanz Fraile, cuyas circunstancias personales no constan, en su rebeldía, y contra don Enrique Dueñas Iglesias, mayor de edad, casado, del domicilio, representado y dirigido por el Letrado don José María de los Santos Falgas, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la excepción extintiva de caducidad de acción alegada por el demandado don Enrique Dueñas Iglesias, y estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de doña María del Carmen de la Peña y Ondovilla, en su propio nombre y, además, en el del legal representante y de la

sociedad conyugal formada por dicha señora y su esposo don José Manuel Mazón y de la Herrán, dirigido por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, contra don Santiago Matesanz Fraile, en situación de rebeldía, y don Enrique Dueñas Iglesias, representado y dirigido por el Letrado don José María de los Santos Falgas, debo resolver y resuelvo el contrato de arrendamiento suscrito con fecha once de junio de mil novecientos cuarenta y dos entre don Santiago Matesanz Fraile, en concepto de arrendatario, y don Luis Guinea Estou, como administrador de la propiedad, de la clase cuarta, serie A, 0.032.382, correspondiente al cuarto principal G de la casa número veintiocho de la calle de Ríos Rosas, de esta capital, y, en su consecuencia y una vez firme este fallo, y a partir de la fecha en que sean apercibidos los demandados, una vez cumplido el plazo de seis meses, deberán desalojar el referido cuarto y ponerlo a disposición de la parte actora; y, por último, condeno en las costas de este proceso a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Santiago Matesanz Fraile se le notificará en la forma prevenida por la ley de Ritos, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratac6 (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Santiago Matesanz Fraile doy el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratac6 Viada.

(A.—15.730)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que según lo acordado en proceso de cognición que se sigue sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo interior centro derecha de la casa número treinta y siete de la calle de Villanueva, de esta capital, a instancia de don José Padilla Tomás, como administrador de don Víctor Albalat Morte, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra otros y don Ricardo del Yerro Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se emplace a los demandados para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, contestando la demanda; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose saber a dicho demandado don Ricardo del Yerro Rodríguez que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ricardo del Yerro Rodríguez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iniguez Celestino.

(A.—15.728)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 737, de 1950, seguido por hurto, contra Manuel Palacios Lucas, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 23 de mayo, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Palacios Lucas, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.718)

En el juicio de faltas número 121, de 1951, seguido por escándalo, contra Francisco Casado Escudero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 23 de mayo, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Casado Escudero, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.605)

Suministros y Estudios Industriales y Económicos, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle de Cedaceros, núm. 9, primero, el viernes 25 del actual, a las trece horas, para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1950; gestión del Consejo de Administración, y nombramiento y renovación de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—Juan Peyrard, Consejero-Delegado.

(A.—15.742)

MINAS DE CARTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de mayo, a las cinco de la tarde, en la plaza de España, número 8, principal, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1950.
- 3.º Las proposiciones que reglamentariamente puedan ser presentadas por los señores accionistas.

Aquellos que deseen asistir a la citada Junta justificarán su personalidad en la forma y plazo determinado en los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—El Consejo de Administración.

(A.—15.744)

AVISO

Don Constancio Núñez toma a traspaso el local calle de Jacometrezo, 14, segundo izquierda, que anteriormente tenía dedicado doña Pilar Manzanares a Agencia de Negocios. Cuantos acreedores haya contra dicho negocio pueden presentarse durante ocho días, para notificarlo, a don Arturo Vargas Rivero, plaza de Santa Bárbara, 4, séptimo derecha, de dos a seis de la tarde; transcurridos los cuales, don Constancio Núñez no atenderá ninguna reclamación.

(A.—15.738)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

gá; al Oriente, con finca de los señores De Rueda, antes casa número diecisiete de la calle de la Sombra, que fué propiedad de la testamentaria de doña Dolores Peña, después señor Capduela y más tarde don Santiago Gaeta; al Mediodía linda en toda su extensión con la calle denominada de Doña María Odiaga, antes arroyo de la Carcaba, y al Poniente, con posesión cercada del señor Conde de la Patilla. Mide extensión de veintidós mil trescientos noventa y dos pies superficiales, o sea media fanega de tierra. Sobre ella, como predio sirviente, tiene servidumbre de luces y vistas en favor de la casa dieciséis y diecisiete de la calle de la Sombra como predio dominante, consistente en que las tres ventanas en planta baja, que dan a unos almacenes que están en la fachada interior, que da al Poniente y toma luces del terreno descrito, se han de respetar para que continúen abiertas como hoy lo están, alegando que no hay ningún otro derecho real inscrito y la servidumbre registrada sólo por conceptuaria sin efectos por concesión de derechos, puesto que hoy los dueños de esa otra son don Julián y don Andrés Rueda Benito. La adquirió por compra en escritura ante el Notario de Madrid don Luis Rincón, el seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a don Juan Hernández Gómez, por sí y en representación de doña Manuela y doña María Francisca Hernández Gómez, vecinos de Toro.

Conforme al artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se cita al titular registral don Mariano Hernández Huertas, herederos o causahabientes, y titular catastral, herederos de doña Francisca Hernández Gómez, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, así como a los demás causahabientes, titulares de cualquier derecho real y colindantes, de domicilio desconocido, a quienes se cita conforme al artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación o citación, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Draiguet.—El Juez de primera instancia, Juan M. Orbe.

(A.—15.739)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Fernando Agull6 Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cuarenta y cuatro, del año 1950, se sigue juicio de desahucio por doña Matilde Dago, representada por el Procurador don Joaquín Reixa, contra Juan Díaz García y los ignorados herederos de doña Josefa Castellanos Trompeta, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto tercero derecha de la casa número veinte moderno de la calle de Pelayo, de esta capital, y he acordado se emplace a los ignorados herederos de Josefa Castellanos Trompeta para que, dentro del término improrrogable de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a contestar la demanda contra ellos formulada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Gerardo Sánchez. Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agull6 Soler.

(A.—15.727)